



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 194-2022-MPU-ALC.**

Contamana, 20 de Junio de 2022.

**VISTOS:**

El Memorando N° 615-2022-MPU-A-GM, de fecha 20 de Junio de 2022, el Oficio N° 383-2022-MTC/21.GFGVD, de fecha de Mayo de 2022, mediante el cual solicita la conformación del Equipo Técnico para la implementación de Plan de Desarrollo Económico Local de la Provincial de Ucayali, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Oficio N° 383-2022-MTC/21.GFGVD, de fecha de Mayo de 2022, el Gerente de Fortalecimiento de la Gestión Vial Descentralizada - Provias Descentralizado, solicita conformación de equipo técnico para la implementación de Plan de Desarrollo Económico Local de la Provincia de Ucayali;

Que, en el numeral 6.1 de la cláusula Sexta del Convenio N° 269-2022-MTC/21, suscrito entre Provias Descentralizado y la Municipalidad Provincial de Ucayali, señala que la Municipalidad a su cargo, debe constituir y acreditar al equipo técnico, conformado por el personal vinculado a la gestión del desarrollo económico local de la comuna, que conjuntamente con el consulto, formularán la ficha técnica simplificada del proyecto priorizado en el plan de Desarrollo Económico Local – (PDEL), de Contamana, mediante Resolución de Alcaldía;

Que, el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece como Finalidad que “Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos”;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, establece que “La descentralización cumplirá, a lo largo de su desarrollo, con los siguientes objetivos: en su literal a) Unidad y eficiencia del Estado, mediante la distribución ordenada de las competencias públicas, y la adecuada relación entre los distintos niveles de gobierno y la administración estatal”;

Que, estado a lo expuesto y de acuerdo a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y con las visaciones de la Gerencia Municipal, de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Organización, Gerencia de Administración y Finanzas y la Oficina de Asesoría Legal.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. CONSTITUIR**, el Equipo Técnico – ET, para la implementación del plan de Desarrollo Económico Local (PDEL) Provincial de Ucayali, el mismo que estará integrado por los siguientes miembros:

- Ing. **LUIS TABOADA SALDAÑA**.  
Gerente de Desarrollo Económico - Coordinador Técnico de la implementación de PDEL.
- Econ. **NICOLÁS PANTIGOSO CONCHA**.  
Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Organización.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 194-2022-MPU-ALC.**

Contamana, 20 de Junio de 2022.



- Econ. **ROBINSON RÍOS SÁNCHEZ.**  
Gerente de Administración y Finanzas.
- Econ. **CRISTIAN MIGUEL VICTORIO DAZA.**  
Representante de la Unidad Formuladora.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- SON FUNCIONES** del Coordinador Técnico del Plan de Desarrollo Económico Local;

- a) Representar al Equipo Técnico ante las autoridades distritales u públicas o privadas u organizaciones de la sociedad civil provincial otras instituciones.
- b) Sensibilizar y lograr el involucramiento de las áreas competentes para la implementación del plan de Desarrollo Económico Local.
- c) Gestionar ante el alcalde Provincial y distrital la incorporación de las prioridades del Plan de Desarrollo Económico Local Estratégico Institucional (PEI).
- d) Solicitar al alcalde Provincial, gestionar ante el Gobierno Regional de su jurisdicción, la incorporación del Plan Desarrollo Económico Local en el Plan de Desarrollo Concertado Regional y en el presupuesto regional.
- e) Promover la gestión ante las Áreas respectivas la aprobación de la idea de proyecto priorizado hasta su viabilidad de la ficha técnica simplificada.
- f) Difundir el Plan de Desarrollo Económico Local a las instituciones públicas y privadas, así como a la sociedad representativa de la provincia y los sectores.
- g) Apoyar en visitas de campo para el estudio del proyecto priorizado.
- h) Apoyar en la búsqueda de financiamiento para la implementación del Desarrollo Económico Local en las municipalidades distritales de su jurisdicción y las entidades públicas y privadas.
- i) Solicitar a la Unidad Zonal de PROVIAS DESCENTRALIZADO, de ser necesario, complementar la capacitación y asistencia técnica al equipo técnico y/o a otros involucrados en el proceso de implementación del Plan de Desarrollo Económico Local.

**ARTÍCULO TERCERO.- SON FUNCIONES** del Equipo Técnico del Plan de Desarrollo Económico Local:

- a) Participar activamente en el proceso de la elaboración del estudio y la formulación de la ficha técnica simplificada del proyecto priorizado.
- b) Facilitar la asistencia técnica del consultor, como principal mecanismo de transferencia y fortalecimiento de capacidades en la implementación del plan de Desarrollo Económico Local.
- c) Coorganizar con el consultor a las diferentes reuniones a realizarse durante el proceso de elaboración del estudio y la formulación de la ficha técnica simplificada.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR,** a la Oficina de Secretaría General y Archivo, la difusión de la presente resolución, a las diferentes unidades orgánicas e interesados, para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

Distribución  
ALC  
GM  
GPPyO  
GAF  
OAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI  
CONTAMANA  
**HECTOR SOTO GARCÍA**  
ALCALDE